



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2015-00093-00

DEMANDANTE: COOMULTRASAN

DEMANDADO: ANDERSON JULIÁN ARIZA PAREDES Y MARÍA DEL CARMEN PAREDES

SUSTANCIACIÓN No. 517. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

INSTANCIA – TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente con la comunicación proveniente de BANCO DAVIVIENDA dando respuesta a los oficios de embargo sobre los dineros de ANDERSON JULIÁN ARIZA PAREDES Y MARÍA DEL CARMEN PAREDES

. Para proveer. Bucaramanga 05 de septiembre de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los memoriales que anteceden, es menester poner en conocimiento el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, informa que los demandados **ANDERSON JULIAN ARIZA PAREDES** con CC No. 1095921038 y **MARÍA DEL CARMEN PAREDES** con CC 63362569 no son titulares de productos en esa entidad financiera, por lo cual no es posible atender la orden de embargo.
- **BANCO BOGOTA S.A y DAVIVIENDA**, informan que la demandada **MARÍA DEL CARMEN PAREDES** con CC 63362569 no es titular de productos en esa entidad financiera, por lo cual no es posible atender la orden de embargo.
- **BANCO BOGOTA S.A, y DAVIVIENDA** informan que se ha tomado atenta nota del embargo sobre los dineros del demandado **ANDERSON JULIAN ARIZA PAREDES** con CC No. 1095921038.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd10a4dd7ddd31857a5dc97ec95f3c4f59da0a3bd95a3cd02e1b508d0e8f70**

Documento generado en 06/09/2022 11:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>